



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL **RESOLUCIÓN N° 0797-R-2022**

Huancayo, 31 de marzo de 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

VISTO:

El Informe N° INFORME TECNICO No.001-2022-CDS del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y

CONSIDERANDO:

Que, las Universidades Públicas gozan de autonomía política, económica, administrativa y académica, en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer de conformidad con lo que establece la Ley N° 30220;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, La Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otra, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 de fecha 30 de octubre de 2010 establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público con los términos siguientes: Dispóngase que los Titulares de las Entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAPE), a partir de la aprobación de la presente Ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Accione de Saneamiento de la Información Contable, para las entidades realizaran las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica , financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley.

Para este fin, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos, y obligaciones, que afecten al patrimonio público, y reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de los saldos de las cuentas objeto de depuración

Que, conforme al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015 la Dirección General de Contabilidad Pública, dispone la continuidad de saneamiento contable en razón a los resultados de la existencia de entidades públicas que no han culminado de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público y las Leyes de Presupuesto delo Sector Público de los años 2012, 2013, y 2014 ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 de fecha 21 de mayo de 2021 "Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018-EF/51.01, en el Artículo 2° se dispone la implementación de la normativa contable internacional, a realizarse en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; Para la cual se deberá contar con una base de saldos depurados y estable, teniendo en cuenta que la Depuración y Sinceramiento Contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", así como el Instructivo para la declaración de inicio y conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos. En el numeral 5.- Autoridad a Cargo.- Precisa que el Titular de la Entidad es la Autoridad máxima y responsable del proceso inicial y culminación de la Depuración y Sinceramiento Contable (5.1 al 5.12).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0797-R-2022

Que, mediante Resolución N° 0352-R-2021 de fecha 13 de julio de 2021, se determinó el inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad Y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución N° 0353-2021-MDHCH de fecha 13 de julio de 2021, se ha dispuesto la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 de fecha 17 de setiembre de 2021 se aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

Que, en el inciso 5.7 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, deben ser llevadas a cabo a partir del diagnóstico de la situación de los saldos de Activos y Pasivos elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento, donde se identifican los aspectos relevantes del análisis efectuado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 de fecha 17 de noviembre de 2021 se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", con el propósito de subsanar deficiencias en los pasivos de los Estados Financieros de las Entidades, existe la necesidad de establecer acciones que les permita ejecutar actividades orientadas a la obtención de información, conciliación e identificación de saldos contables en el marco de implementación de las NICSP, con el fin de determinar la existencia real de obligaciones, asegurando que la información financiera sea una representación fiel de las transacciones y fenómenos económicos que pretende representar

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria No. 30220

SE RESUELVE

Artículo 1.- En vías de regularización aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de la 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0797-R-2022

Artículo 2.- Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR